

Disp 5/2026. CACM. Ingresos Brutos. SIFERE. DDJJ. Vencimientos 13 al 19/02/2026. Plazos. Prórroga al 20/02/2026

Por

Redacción Central

-

Se **establece** dar por cumplidas a término de las **presentaciones** y **pagos** de las **DDJJ** del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral (SIFERE), correspondiente a determinados contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral ([Res Gral 20/2025](#))

💰 **Gravamen:** Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral

🏠 **Régimen:** Sistema Federal de Recaudación (SIFERE)

📅 **Obligaciones:** DDJJ y pago anticipo 1/2026

📅 **Vencimientos:** 13,18 y 19/02/2026

✅ **Cumplimiento. Consideración en término:** hasta viernes 20/02/2026

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N.º 5/2026

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de febrero de 2026 (BO. pendiente, [web COMABRB](#))

VISTO: La Resolución General CA N° 20/2025 que estableció las fechas de vencimiento del período fiscal 2026 de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral-SIFERE; y,

CONSIDERANDO: Que desde el día viernes 13 de febrero del corriente se verifican inconvenientes técnicos por problemas en proveedores de internet ajenos a la organización que afectan el normal funcionamiento del servicio e imposibilitan la presentación y pago de las declaraciones juradas del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral-SIFERE, del vencimiento del anticipo Enero/2026.

Que a la fecha persisten tales inconvenientes, por lo que algunos contribuyentes se ven impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto y antecedentes de similares características que obran en este Organismo, se estima pertinente tener por presentadas en término las presentaciones y pagos de todas las obligaciones del anticipo mensual Enero/2026 (SIFERE), con vencimiento los días viernes 13, miércoles 18 y jueves 19 de febrero, hasta el día viernes 20 de febrero de 2026.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77 DISPONE:

ARTICULO 1º.- Téngase por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 01/2026, de los contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento fue establecido en la Resolución General N° 20/2025 para los días viernes 13, miércoles 18 y jueves 19 de febrero del corriente año, hasta el día viernes 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente disposición a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.